

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

4581 Orden ESD/674/2009, de 10 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Española de Cirugía Pediátrica.

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Sandra Vega Soler, solicitando la inscripción de la Fundación Española de Cirugía Pediátrica, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la Sociedad Española de Cirugía Pediátrica, en Madrid, el 19 de junio de 2008, según consta en la escritura pública número dos mil cuatrocientos treinta y uno, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga, que fue complementada y subsanada por la escritura pública número tres mil setecientos noventa y cinco, autorizada el 24 de diciembre de 2008, ante el notario del Ilustre Colegio de Cataluña, Don Amador López Baliña.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, plaza de las Cortes, número 11 y, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio español.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 33,33 por 100, mediante la aportación de la cantidad de diez mil euros (10.000 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado por la entidad fundadora en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución, a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: A) Potenciar el progreso científico de la especialidad de Cirugía Pediátrica, fomentando la investigación, el estudio y el desarrollo médico-quirúrgico de todos aquellos aspectos de la cirugía relacionados con la pediatría. B) Asesorar a los organismos estatales y privador sobre las cuestiones que afecten a la integridad psicofísica y social del niño, emitiendo su autorizada opinión al respecto y especialmente cuando tengan relación con aspectos quirúrgicos. C) Fomentar las relaciones científicas, humanas y sociales con otras organizaciones y profesionales afines, tanto nacionales como extranjeras.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Vicente Martínez Ibañez; Vicepresidente: Don Leoncio Bento Bravo; Secretario: Don Josep Antonio Blanco Domínguez; Tesorero: Don Alberto Pérez Martínez y Responsable de Comunicaciones: Don Ignacio Eizaguirre Sexmilo.

En la escritura de constitución y en las de ratificación número mil cuatrocientos ochenta y siete, otorgada el 4 de julio de 2008, ante el notario Don José Javier Castiella Rodríguez; número quinientos ochenta y seis, autorizada el 11 de julio de 2008, ante el notario Don Martín Gabarain Astorqui y la número dos mil ciento treinta y siete, otorgada el 15 de julio de 2008, ante el notario Don Amador López Baliña, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por la que continúa vigente la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y a la adecuación y suficiencia dotacional, y habiéndose emitido por el Protectorado del Ministerio de Ciencia e Innovación, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Española de Cirugía Pediátrica en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Española de Cirugía Pediátrica, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio española, con domicilio en Madrid, plaza de las Cortes, número 11, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notificar a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de febrero de 2009.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, José Canal Muñoz.